

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE FOMENTO

**5293** *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias sobre Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda por la que se aprueba el Expediente de Información Pública del Proyecto de Trazado de clave 41-O-5470 "Autovía Acceso al Puerto de El Musel. Duplicación de calzada AS-19. Tramo: enlace de Lloreda (Gijón)-enlace de El Empalme (Carreño)".*

El Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, por delegación de la Sra. Ministra de Fomento (Resolución Delegación de atribuciones Orden FOM/1644/2012, de 23 de julio. BOE 25/07/2012) con fecha 21 de diciembre de 2012, ha resuelto:

1. Declarar que el expediente de información pública reseñado en el asunto cumple con lo preceptuado en los artículos 32, 33, 34 y 35 del vigente Reglamento de Carreteras (1812/1994, de 2 de septiembre).

2. Aprobar el Expediente de Información Pública del Proyecto de Trazado "Autovía acceso al puerto de el Musel. Duplicación de calzada AS-19. Tramo: enlace de Lloreda (Gijón)-enlace de el Empalme (Carreño)" de clave 41-O-5470, con las siguientes prescripciones a cumplimentar en el Proyecto de Construcción:

2.1 Las estructuras E-17a y E-17b se sustituirán por la E-17 la cual consiste en dos estructuras gemelas de 2 vanos de 50 m que permite el cruce tanto de una triple vía electrificada, en el caso del ADIF, como de una doble vía electrificada, para el caso de la línea de FEVE, todo ello a petición de la Dirección General de Ferrocarriles.

2.2 Se deberá acotar y balizar el yacimiento de La Muria en los planos de medidas correctoras de Proyecto de Construcción.

2.3 Por lo que respecta a la reposición del Camino de Santiago en el Proyecto de Construcción se deberá incrementar los arceles hasta 1.5 m.

2.4 Se procederá a la modificación del trazado del camino MI 5+240 (Eje 89), acortando su longitud sin perder su funcionalidad, de manera que ya no afecta a la parcela 369 del Polígono 7.

2.5 Se tendrán en cuenta en el expediente expropiatorio los posibles cambios de titularidad de los bienes y derechos afectados.

2.6 Se adaptará el proyecto a los criterios de eficiencia que rigen actualmente en el Ministerio de Fomento (Orden FOM/3317/2010), en la medida de lo posible ya que su trazado está acondicionado por el "Protocolo de colaboración entre el Ministerio de Fomento, el Principado de Asturias, el Ayuntamiento de Gijón y la Autoridad Portuaria de Gijón", por lo que las excepcionalidades que pudieran surgir serán autorizadas antes de su aprobación.

3. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias que lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial del Principado de Asturias y en uno de los diarios de mayor circulación de la Comunidad, comunicándose, además, a los ayuntamientos afectados.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99. Contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante la Sra. Ministra del Departamento, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de aquélla en el «Boletín Oficial del Estado», sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Oviedo, 15 de enero de 2013.- El Jefe de la Demarcación de Carreteras.

ID: A130005730-1